

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 1 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	RESOLUCIÓN		

OAJ.102.29 – 0717

RESOLUCIÓN No. 0717

21 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10° que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-042-2026, se originó el Contrato Prestación Servicios No. 319 del 21 de agosto de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL TRACTOR ZETOR REFERENCIA GLOBAL 2190, ASIGNADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE."

Que en el Contrato de Prestación Servicios No. 0319 del 21 de agosto de 2026, se estableció como Supervisor el Secretario de Despacho de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 2 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	RESOLUCIÓN		

OAJ.102.29 - 0717

RESOLUCIÓN No. 0717

21 DE AGOSTO DE 2026

el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

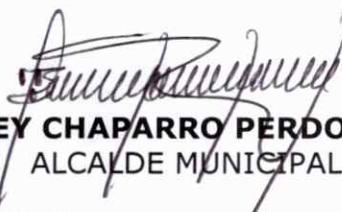
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Despacho de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible Código 020, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación Servicios No. 0319 del 21 de agosto de 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL TRACTOR ZETOR REFERENCIA GLOBAL 2190, ASIGNADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Despacho de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible Código 020, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación Servicios No. 0319 del 21 de agosto de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

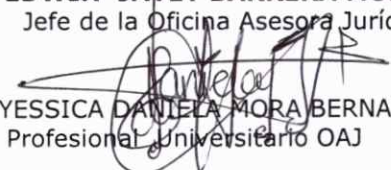
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL


Revisó.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Elaboró : YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Alcaldía Municipal de Maní - Casanare / Calle 18 No 3-80
Correo electrónico: juridica@mani-casanare.gov.co
Celular Oficina Asesora Jurídica 3123421459
Código postal 854010

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 3 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	RESOLUCIÓN		

OAJ.102.29 - 0717

RESOLUCIÓN No. 0717
21 DE AGOSTO DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 21 Agosto 2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.116.614.495 expedida en Maní - Casanare, Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible, quien una vez enterada de su contenido firma.

EL NOTIFICADO:



QUIEN NOTIFICA:

